	Versión: 04
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

FECHA:	Diciembre 24 de 2020	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Neiva
COD REGIONAL:	41	**REGIONAL**	HUILA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS		
COD CENTRO DE COSTO:	952700		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.2063247 DE 2020	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	15/12/2020
PROVEEDOR CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	7.703.837-0		
VALOR TOTAL:	$ 41.154.000,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/12/2020		

OBJETO DEL CONTRATO:

Adecuación arquitectónica y acondicionamiento de instalaciones del ambiente de formación de gestión documental en la Sede Comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila del proyecto de modernización SENNOVA.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	0	**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Valor correspondiente al pago de la Factura que se relacionan a continuación, expedidas por CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO, así:

1. FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE2 del 24-12-2020 por valor de $41.154.000,00.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	GERMAN VARGAS ALMARIO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	12.134.221		
CORREO INSTITUCIONAL	gevargasa@sena.edu.co		
CARGO	Profesional Grado 03	**N° DE CONTACTO**	3153237578

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Regional Huila
Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios
Nit: 899.999.034-1

OBJETO: Adecuación arquitectónica y acondicionamiento de instalaciones del ambiente de formación de gestión documental en la Sede Comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila del proyecto de modernización SENNOVA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	**CTO No.**	**PLAZO (DIAS)**	**VALOR CONTRATO**	**Parcial**	
SUPERVISOR:	GERMAN VARGAS ALMARIO				**Modifica**	
				41.154.000	**Final**	X
Iniciación	**Suspensión**	**Reinicio**	CO1.PCCN TR.2063247 DE 2020	15 días calendario, sin superar el 30 de diciembre de 2020	**ADICIONAL**	**Hoja de**
18/dic/2020				0		
Terminación Inicial	**Terminación Final**			**V.R. FINAL**		
	30/dic/2020			41.154.000	23/dic/2020	

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES		PRESENTE ACTA		CANTIDALES ACUMULADAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**V.UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
	PRELIMINARES										
1.1	Localización y replanteo manual	M²	107,30	2.287,00	245.395	-	-	107,30	245.395	107,30	245.395
1.2	Desmonte de Puertas, incluye marco (incluye traslado hasta sitio de acopio)	UND	2,00	17.646	35.292	-	-	2,00	35.292	2,00	35.292
1.3	Desmonte de ventanas incluye traslado hasta sitio de acopio	M²	24,00	12.456	298.944	-1,42	- 17.688	22,58	281.256	22,58	281.256
1.4	Demolición de muros con retiro de escombros a escombrera autorizada por autoridad ambiental, (incluye cargue y transporte)	M²	12,45	25.800	321.210	-1,13	- 29.154	11,32	292.056	11,32	292.056
	MAMPOSTERIA, ESTRUCTURAS EN CONCRETO, PISOS, ENCHAPES Y ACABADOS										
2.1	Suministro, transporte y aplicación de pintura en vinilo tipo I, dos manos en muros interiores, incluye resanes con estuco.	M²	89,00	8.966	797.974	83,10	745.051	172,10	1.543.025	172,10	1.543.025
	CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA										
3.1	Suministro e instalación de estructura de soporte de puertas en perlines rectangulares PHR 150 x 50 mm calibre 16 dobles para un area rectangular de 150 x 100 mm, incluye anticorrosivo y pintura	ML	2,00	35.997	71.994	4,80	172.786	6,80	244.780	6,80	244.780
	PUERTAS Y VENTANAS										
4.1	Suministro e instalación de Puerta de 1,00 m de ancho x 2,20 m de alto, en vidrio templado, e =10mm, en 1 hoja, zócalos superior e inferior, con chapa de seguridad, 1 manija doble en acero inoxidable tipo romana de 0,60 m de largo, con una bisagra hidráulica a piso y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, incluye papel sand blasting de e= 4 micras y 1 logo institucional, según diseño.	UND	2,00	1.903.527	3.807.054	-	-	2,00	3.807.054	2,00	3.807.054
4.2	Suministro e instalación de ventana en aluminio proyectante VC 744 con un cuerpo fijo y otro corredizo vidrio crudo e =5mm, incluye papel sand blasting de 4 micras , según diseño.	M²	24,00	146.643	3.519.426	-1,42	- 208.233	22,58	3.311.193	22,58	3.311.193
4.3	Suministro e instalación de Suministro transporte e instalación de sistema de protección solar para fachada en cortasol Celoscreen formado por paneles perforados 103 en Aluzinc Color Aluminio Medio 7257 y portapaneles paso 120 en Aluzinc cal. 26 de longitud 5 ml. pintura poliester horneable, color a elegir, asegurados sobre Perfil Metálico tubular rectangular de 2 1/2"x1 1/4" de 1,6mm, color Alumínio Natural instalados en forma vertical cada 1,20 metros, según recomendaciones del Fabricante del Cortasol.	M²	36,00	331.381	11.929.716	-2,00	- 662.762	34,00	11.266.954	34,00	11.266.954
4.4	Division interna PLEGABLE en vidrio templado de 10 mm con bisagras en acero inoxidable, zocalo superior e inferior, riel superior en acero, guia inferior en acero, fallebas y cerradura. DIMENSION : 5,30x2,35 m. Diseño existente en auditorio de la Agencia Publica de Empleo.	UND	1,00	8.854.797	8.854.797	-	-	1,00	8.854.797	1,00	8.854.797
	RED ELECTRICA Y OTROS										
5.1	Suministro e instalacion acometida 3FNo.6+1 N No.6+1T No.8 en cable THHN AWG. Incluye tuberia EMT de 1-1/4" y accesorios	ML	20,00	77.925	1.558.508	-	-	20,00	1.558.508	20,00	1.558.508
5.2	Suministro e instalacion de tablero trifasico de 6 ctos con puerta. Incluye breakers	UND	1,00	275.875	275.875	-	-	1,00	275.875	1,00	275.875
5.3	Suministro e instalacion de punto electrico para tomacorriente doble monofasico para puesto de trabajo en canaleta. Incluye toma, cable monopolar No.12 y accesorios.	UND	6,00	159.781	958.686	-	-	6,00	958.686	6,00	958.686
	COSTOS DIRECTOS				**32.674.871**		**-**		**32.674.871**		**32.674.871**
	ADMINISTRACION	20,0%			6.534.974		-		6.534.974		6.534.974
	UTILIDAD	5,0%			1.633.744		-		1.633.744		1.633.744
	IVA SOBRE UTILIDAD	19,0%			310.411		-		310.411		310.411
	COSTO TOTAL				**41.154.000**		**-**		**41.154.000**		**41.154.000**

CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO
CONTRATISTA

GERMAN VARGAS A.

GERMAN VARGAS ALMARIO
SUPERVISOR

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Neiva, 24 de diciembre de 2020

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2063247 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.2063247 DE 2020 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTR., cuyo objeto es: "Adecuación arquitectónica y acondicionamiento de instalaciones del ambiente de formación de gestión documental en la Sede Comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila del proyecto de modernización SENNOVA.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de la Industriua, la Empresa y los Servicios
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	GERMAN VARGAS ALMARIO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.2063247 DE 2020
TIPO DE CONTRATO	Adercuaciones
OBJETO	Adecuación arquitectónica y acondicionamiento de instalaciones del ambiente de formación de gestión documental en la Sede Comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila del proyecto de modernización SENNOVA.
CONTRATISTA	CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	7.703.837 de Neiva (H)
VALOR INICIAL	$ 41.154.000,00
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, sujeto a disponibilidad de PAC, previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura correspondiente o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. E) Expedición y aprobación de pólizas al recibo final del servicio en caso de requerirse. El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. NOTA 1: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación. NOTA 2: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. NOTA 3: En caso de estar obligado, el futuro contratista deberá efectuar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados,

	conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
PLAZO INICIAL	15 días calendario, sin superar el 30 de diciembre de 2020.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7020 del 21 de mayo de 2020
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	58020 del 16 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	18 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2020
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: 17/12/2020 Fecha de Aprobación de pólizas: 18/12/2020
	Modifícó las condiciones respecto del acápite denominado “Configuración financiera-Garantías” estipulado en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR. 2063247 de 2020 del SECOP II.
OTROSÍ No. 2 (N/A)	Fecha de la suscripción: N/A Fecha de Aprobación de pólizas: N/A
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	7020 del 21 de mayo de 2020
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	58020 del 16 de diciembre de 2020
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A

FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($41.154.000,00) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	24 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	Fecha de la suscripción: N/A
VALOR TOTAL PAGADO	N/A

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.2063247 DE 2020, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIO	NO CUMPLIO	NO SE REQUIRIO ELCUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA					
1.	**Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.**	**X**			**De conocimiento de las partes, publicado y aprobado por el Contratista.**
2.	**Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en el anexo a la Invitación Pública, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA.**	**X**			

3.	**Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.**	**X**			
4.	**Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.**	**X**			
5.	**Constituir las garantías pactadas en el contrato el día de la adjudicación, previo registro presupuestal del contrato, que se le informará oportunamente.**	**X**			
6.	**Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.**	**X**			
7.	**Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.**	**X**			

8.	**Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.**	**X**			
9.	**Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.**	**X**			
10.	**Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.**	**X**			
11.	**Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.**	**X**			
12.	**Reparar los daños e indemnizar**	**X**			

	los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.				
13.	**Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.**	**X**			
14.	**Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.**	**X**			
15.	**Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.**	**X**			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:					
1.	**El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de la obra, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, así como llevar un registro diario y/o semanal en la bitácora de obra de acuerdo a la programación de aplicación de los frentes de trabajo; llevar un registro fotográfico periódico y memorias de cálculo.**	**X**			
2.	**Informar al supervisor cualquier circunstancia o**	**X**			

	hecho que altere la debida ejecución del contrato.				
3.	**Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso.**	**X**			
4.	**Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra.**	**X**			
5.	**Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora.**	**X**			
6.	**Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas y suministrar los materiales en óptimas condiciones, nuevo y de calidad.**	**X**			
7.	**Realizar las obras conforme a las exigencias técnicas definidas en el anexo técnico de obra, así mismo el suministro e instalación de elementos deben cumplir con las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado.**	**X**			
8.	**Efectuar la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente utilizados por el Centro de formación.**	**X**			
9.	**Disponer del personal ofrecido en la propuesta y el que sea necesario para garantizar la**	**X**			

	entrega a satisfacción de las obras dentro del tiempo pactado. Cada frente de trabajo deberá ser aplicado conforme lo señalan los estudios y documentos previos del proceso de contratación, los anexos técnicos y el pliego de condiciones.				
10.	**Contar permanentemente con los servicios de un profesional en ingeniería civil para que desarrolle la residencia de la obra conforma a la propuesta y poder garantizar la ejecución de las obras y por ende del contrato.**	**X**			
11.	**Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.**	**X**			
12.	**Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo.**	**X**			
13.	**Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizarla ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.**	**X**			
14.	**Garantizar la calidad de los materiales de buena calidad,**	**X**			

	tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato.				
15.	**Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley y de acuerdo a las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente.**	**X**			
16.	**El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el remplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor del contrato.**	**X**			
17.	**No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.**	**X**			

18.	**Por otra parte, el oferente deberá allegar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.**	**X**			
19.	**Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.**	**X**			**No se presentó ningún accidente.**
20.	**Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación, etc.).**	**X**			
21.	**Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.**	**X**			
22.	**El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).**	**X**			
23.	**El contratista deberá dotar de**	**X**			

	todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.				
24.	**El contratista deberá de cumplir con las disposiciones de ley 55 de 1993, en sus artículos 6,7,8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto de contractual, para lo cual deberá disponer en sitio copia de las respectivas hojas de seguridad. Por otra, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018). Nota: Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos**	**X**			

	Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993.				
25.	**El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.**	**X**			
26.	**Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente. Se deberá entregar soportes de las cantidades (escombros) gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en los sitios debidamente autorizados. Asimismo, los vehículos que se utilicen para el transporte de escombros deberán cumplir**	**X**			

	con las exigencias de la Resolución 541 de 1994 o la que la modifique o sustituya.				
27.	**Proporcionar al supervisor del contrato informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo a la solicitud.**	**X**			
28.	**Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.**	**X**			
29.	**Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor del contrato.**	**X**			
30.	**El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Supervisor copia de la Licencia de exploración y explotación de los materiales vigente de conformidad con la Ley (en caso de que se requiera).**	**X**			
31.	**Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.**	**X**			
32.	**Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.**	**X**			
33.	**Dar información inmediata al supervisor del contrato las**	**X**			

	novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.				
34.	**Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos**	**X**			
35.	**Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales.**	**X**			
36.	**Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición.**	**X**			
37.	**Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido.**	**X**			
38.	**Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.**	**X**			
39.	**Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición**	**X**			

	final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015.				
40.	**Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos. Decreto 1076/2015.**	**X**			
41.	**Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:** **- manejo de RCD - residuos de construcción y demolición** **- Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)**	**X**			
42.	**Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente**	**X**			
43.	**Cumplir con los protocolos de bioseguridad para para el**	**X**			

	manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 682 del 29 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y demás normas que rijan sobre la materia.				
44.	**Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.**	**X**			

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
Estabilidad de obra	Póliza de Seguros	50% del valor del contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibido a satisfacción
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
No. PÓLIZA	CSC-100008605
CERTIFICADO	280019373
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2020
FECHA APROBACIÓN	18/12/2020

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/10/2020	30/04/2021	$4.776.706,00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	16/10/2020	30/12/2023	
Estabilidad de la Obra	30/12/2020	30/12/2025	$25.800.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
No. PÓLIZA	CSC-100002216
CERTIFICADO O No. ANEXO	280019375
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2020
FECHA APROBACIÓN	18/12/2020

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**16/12/2020**	**30/12/2020**	333.565.140,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por German Vargas Almario, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 23 de diciembre de 2020, el Contador Público, CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ identificadO con C.C. 7.690.512 de Neiva -Huila y Tarjeta Profesional Nº 67494-TVde la Junta Central de Contadores de Colombia,

certifica que CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO con C.C. 7.703.837, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista dio cumplimiento a los señalado en el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 18 de diciembre de 2020 hasta la Liquidación del Contrato.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Si a ello diera lugar, la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. **PAGOS REALIZADOS (**N/A):

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
TOTALES						

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$41.154.000,00**
VALOR TOTAL PAGADO	**$0,00**
VALOR EJECUTADO	**$41.154.000,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$41.154.000,00**
SALDO POR REINTEGRAR	N/A
SALDO POR LIBERAR al contratista	**$41.154.000,00**

Cordialmente,



GERMAN VARGAS ALMARIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Profesional Grado 03

Anexos:

a. Copia del contrato
b. Copia de la Modificación No. 1
c. Comprobante de pago de salud y pensión.
d. Certificados de recibo a satisfacción.
e. Memorando de designación de las supervision del contrato.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.2063247 DE 2020
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO

OBJETO: Adecuación arquitectónica y acondicionamiento de instalaciones del ambiente de formación de gestión documental en la Sede Comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila del proyecto de modernización SENNOVA

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, sujeto a disponibilidad de PAC, previa presentación de: **A)** Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **B)** Factura correspondiente o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. **C)**. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. **D).** Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. E) Expedición y aprobación de pólizas al recibo final del servicio en caso de requerirse. El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

NOTA 1: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.

NOTA 2: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

NOTA 3: En caso de estar obligado, el futuro contratista deberá efectuar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

OBLIGACIONES:

Del Contratista: El Contratista, se obliga para con el SENA a**:**

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en el anexo a la Invitación Pública, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA.
3. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato el día de la adjudicación, previo registro presupuestal del contrato, que se le informará oportunamente.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
15. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento

Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de la obra, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, así como llevar un registro

diario y/o semanal en la bitácora de obra de acuerdo a la programación de aplicación de los frentes de trabajo; llevar un registro fotográfico periódico y memorias de cálculo.

2. Informar al supervisor cualquier circunstancia o hecho que altere la debida ejecución del contrato.
3. Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso.
4. Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra.
5. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora.
6. Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas y suministrar los materiales en óptimas condiciones, nuevo y de calidad.
7. Realizar las obras conforme a las exigencias técnicas definidas en el anexo técnico de obra, así mismo el suministro e instalación de elementos deben cumplir con las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado.
8. Efectuar la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente utilizados por el Centro de formación.
9. Disponer del personal ofrecido en la propuesta y el que sea necesario para garantizar la entrega a satisfacción de las obras dentro del tiempo pactado. Cada frente de trabajo deberá ser aplicado conforme lo señalan los estudios y documentos previos del proceso de contratación, los anexos técnicos y el pliego de condiciones.
10. Contar permanentemente con los servicios de un profesional en ingeniería civil para que desarrolle la residencia de la obra conforma a la propuesta y poder garantizar la ejecución de las obras y por ende del contrato.
11. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo.
13. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizarla ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.
14. Garantizar la calidad de los materiales de buena calidad, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato.
15. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley y de acuerdo a las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente.
16. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el remplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor del contrato.
17. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

18. Por otra parte, el oferente deberá allegar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.
19. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
20. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación, etc.).
21. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.
22. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
23. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
24. El contratista deberá de cumplir con las disposiciones de ley 55 de 1993, en sus artículos 6,7,8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto de contractual, para lo cual deberá disponer en sitio copia de las respectivas hojas de seguridad. Por otra, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018). Nota: Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993.
25. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
26. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente. Se deberá entregar soportes de las cantidades (escombros) gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en los sitios debidamente autorizados. Asimismo, los vehículos que se utilicen para el transporte de escombros deberán cumplir con las exigencias de la Resolución 541 de 1994 o la que la modifique o sustituya.
27. Proporcionar al supervisor del contrato informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo a la solicitud.
28. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
29. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor del contrato.
30. El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Supervisor copia

de la Licencia de exploración y explotación de los materiales vigente de conformidad con la Ley (en caso de que se requiera).

31. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
32. Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
33. Dar información inmediata al supervisor del contrato las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
34. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos
35. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales.
36. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición.
37. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido.
38. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
39. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015.
40. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos. Decreto 1076/2015.
41. Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:
 - manejo de RCD - residuos de construcción y demolición
 - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)
42. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente
43. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 682 del 29 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y demás normas que rijan sobre la materia.
44. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
3. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
7. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
8. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del

contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)**

Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: **Si a ello diera lugar**, la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Subdirectora (E) Martha Liliana Muñoz Piamba, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5 o el que la modifique o remplace, además de las normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Revisó: Sandra Liliana Rojas Chavarro – Abogada Contratista CIES

Elaboró formato: Egna Rocío Sánchez Epia – Contratista Apoyo Gestión Contractual CIES

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2063247 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO

Entre los suscritos a saber **MARTHA LILIANA MUÑOZ PIAMBA**, domiciliado (a) en la ciudad de Neiva (H), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 55.161.292 de Neiva (Huila), en calidad de Subdirectora (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-1410 del 10 de noviembre de 2020 y posesionada con acta No.216 de la misma fecha, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 7.703.837 de Neiva, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 01 al Contrato No. CO1.PCCNTR.2063247 de 2020, previas las siguientes CONSIDERACIONES. **1)** Que el 16 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.2063247 de 2020 cuyo objeto es la "*Adecuación arquitectónica y acondicionamiento de instalaciones del ambiente de formación de gestión documental en la Sede Comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila del proyecto de modernización SENNOVA";* **2)** Que, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-HIL-CIES-043-2020 que dio lugar a la adjudicación del contrato precitado, el plazo de ejecución será de 15 días calendario, sin superar el 30 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del Acta de Inicio. **3)** Que la entidad teniendo en cuanta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, estableció en el mencionado estudio previo los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, con los siguientes amparados:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
Estabilidad de obra	Póliza de Seguros	50% del valor del contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibido a satisfacción
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

4) Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Contratista a través de correo electrónico de fecha del 17 de diciembre de 2020 en el cual manifiesta: "*…la presente es para darle a conocer a la entidad contratante que he estado gestionando la póliza del contrato, pero ninguna aseguradora nos ha expedido todas las solicitudes han sido rechazadas. Esto por el valor porcentual solicitado en el amparo de la estabilidad de la obra la cual es el 50%, la respuesta que nos dio las aseguradoras es que solo puede cubrir el 20% del valor, por este motivo solicito a la entidad si es posible modificar las exigencias para que se expida la póliza y darle inicio al contrato",* el supervisor del contrato mediante acta de justificación de la misma fecha, realiza estudio y análisis de la solicitud, señalando *"(…)El amparo de estabilidad de la obra, bajo esta cobertura se protege a la entidad estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que se presente en la obra entregada, por razones imputables al contratista. La administración deberá tener en cuenta el objeto, la cuantía, la naturaleza del contrato, y las obligaciones contenidas en este, con el fin de determinar el monto correspondiente al valor asegurado y garantizar la protección del patrimonio público… Realizado un estudio en la plataforma transaccional del SECOP II, sobre procesos de obra de construcción, adelantados por la Dirección General del SENA y Direcciones Regionales, encontramos que valor asegurado frente al amparo de estabilidad y calidad de la obra normalmente es un porcentaje no superior al 20% del valor del contrato de obra y su vigencia de 5 años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. Entre los referidos procesos encontramos: LP-DG-0013-2020, LP-DG-0011-2020, LP-DG-0005-2020, LP-DG-0004-2020, SAMC-BYC-CM-0006-, SA-TLM-CIC-427-2020. De igual manera, escalada la solicitud a entidades aseguradoras como SURA y SEGUROS DEL ESTADO, BGA SEGUROS, manifiestan la imposibilidad de otorgar el amparo de estabilidad de la obra por el 50% del presupuesto oficial. Por lo anterior, con el fin de atender y brindar solución integral y definitiva a la necesidad encontrada se solicita a la Subdirectora (E), autorizar la modificación del porcentaje de suficiencia del amparo de estabilidad de la obra en los siguientes términos:*

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	

(…)". **5)** Que, de igual forma, el Supervisor del contrato establece en la misma acta que "*El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los*

contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…)" . **6)** Que el numeral 5) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción".* **7)** Que teniendo en cuenta el análisis realizado por el Supervisor del contrato frente a la solicitud del contratista respecto de la modificación del porcentaje de la garantía estabilidad y calidad de la obra y con fundamento en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, la Subdirección considera pertinente adelantar todas las acciones a que diera lugar para lograr la satisfacción de la necesidad contractual y permitir el cumplimiento del interés general. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente modificación, así: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar las condiciones respecto del acápite denominado "***Configuración financiera- Garantías***" estipulado en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR. 2063247 de 2020 del SECOP II, el cual quedará así:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes y surtidas para todos sus efectos, las demás cláusulas del contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.2063247 de 2020de 2020, que no hubieren sido modificadas mediante la presente acta contractual. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA -** Informar la presente modificación No. 1 del Contrato No. CO1.PCCNTR.2063247 de 2020, al Grupo de Administración de Documentos y Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación No. 1 al contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.2063247 de 2020, del SECOP II, queda perfeccionada con la firma de las partes, su publicación y aceptación en el SECOP II. Para la ejecución se requiere la constitución de las garantías a cargo del CONTRATISTA, en los términos señalados en la presente modificación, cargadas en el SECOP II y aprobadas por el SENA.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del 2020

EL SENA

MARTHA LILIANA MUÑOZ PIAMBA
C.C. No. 55.161.292 de Neiva (Huila)
Subdirectora (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

EL CONTRATISTA

CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO
C.C. No. 7.703.837 de Neiva (Huila)

Revisó: Sandra Liliana Rojas Chavarro-Abogada Contratista –CIES
Proyectó: Egna Rocío Sánchez Epia – Profesional de Apoyo Contratación CIES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo**, CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO**, en calidad de Persona Natural, identificado con, con cédula de ciudadanía No. 7.703.837 de Neiva, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a las seis (6) vigencias anteriores a la fecha.

Igualmente certifico que no estoy obligado a la contratación de aprendices.

Firma: _____
CARLOS ANDRES CHAVARRO CA
C. C. No. 7.703.837
En calidad de Persona Natural

Firma: _____
CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ
T.P. 67494-T
CONTADOR PÚBLICO

Neiva, 23 de Diciembre de 2020

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7703837		CHAVARRO CASTRO CARLOS ANDRES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVO	CALLE 51 No 17C - 05	NEIVA-HUILA	8716627	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	825576732	9413193968	E	2020/12/10	2020/12/09	BANCO CAJA SOCIAL	0	$403,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OBRA (2 Afiliados)																							$877,803	$140,500			$1,755,606	$70,400			$1,755,606	$70,400			$1,755,606	$122,200		$0	$0		$403,500
Centro de Trabajo: OBRA (2 Afiliados)																							$877,803	$140,500			$1,755,606	$70,400			$1,755,606	$70,400			$1,755,606	$122,200		$0	$0		$403,500
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (2 Afiliados)																							$877,803	$140,500			$1,755,606	$70,400			$1,755,606	$70,400			$1,755,606	$122,200		$0	$0		$403,500
1	CC	12108051	CASTRO VICTOR																			0	$0	$0	EPS037	30	$877,803	$35,200	CCF32	30	$877,803	$35,200	14-11	30	$877,803	$61,100	30	$0	$0	Si	$131,500
2	CC	12127735	CHAVARRO ALVARO																		25-14	30	$877,803	$140,500	EPS044	30	$877,803	$35,200	CCF32	30	$877,803	$35,200	14-11	30	$877,803	$61,100	30	$0	$0	Si	$272,000
Total	**Afiliados(2)**																						$877,803	$140,500			$1,755,606	$70,400			$1,755,606	$70,400			$1,755,606	$122,200		$0	$0		$403,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7703837		CHAVARRO CASTRO CARLOS ANDRES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVO	CALLE 51 No 17C - 05	NEIVA-HUILA	8716627	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	825576732	9413193968	E	2020/12/10	2020/12/09	BANCO CAJA SOCIAL	0	$403,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,500	$0	$0	$140,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$140,500	$0	$0	$140,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$122,200	$0	$0	$122,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$122,200	$0	$0	$122,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$70,400	$0	$0	$70,400
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	2	$70,400	$0	$0	$70,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$70,400	$0	$0	$70,400
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$35,200	$0	$0	$35,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$35,200	$0	$0	$35,200
TOTAL				**2**	**$403,500**	**$0**	**$0**	**$403,500**

	Versión: 04
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

FECHA:	Diciembre 24 de 2020	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Neiva
COD REGIONAL:	41	**REGIONAL**	HUILA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS		
COD CENTRO DE COSTO:	952700		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.2063247 DE 2020	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	15/12/2020
PROVEEDOR CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	7.703.837-0		
VALOR TOTAL:	$ 41.154.000,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	301/12/2020		

OBJETO DEL CONTRATO:

Adecuación arquitectónica y acondicionamiento de instalaciones del ambiente de formación de gestión documental en la Sede Comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila del proyecto de modernización SENNOVA.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	0	**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Valor correspondiente al pago de la Factura que se relacionan a continuación, expedidas por CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO, así:

1. FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE2 del 24-12-2020 por valor de $41.154.000,00.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	GERMAN VARGAS ALMARIO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	12.134.221		
CORREO INSTITUCIONAL	gevargasa@sena.edu.co		
CARGO	Profesional Grado 03	**N° DE CONTACTO**	3153237578

41-1040-4

Neiva, **No: 41-2-2020-007407**
18/12/2020 5:28:34 p. m.

Ingeniero
Germán Vargas Almario
gevargasa@sena.edu.co
Profesional Grado 03
Centro de la Industria,
la Empresa y los Servicios
Neiva

Asunto: Designación de Supervisión

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, adoptado por Resolución No. 202 del 10 de febrero de 2014 y, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia, me permito informarle que a partir de la fecha se le ha designado como Supervisor del siguiente Contrato:

CONTRATO	FECHA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT
CO1.PCCNTR.2063247	16/12/2020	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	7.703.837
OBJETO: Adecuación arquitectónica y acondicionamiento de instalaciones del ambiente de formación de gestión documental en la Sede Comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila del proyecto de modernización SENNOVA.			

Para dar cumplimiento de sus funciones debe tener en cuenta la Directriz disciplinaria No. 002 del 28 de mayo de 2010 (Circular interna SENA, Rad: 3-2010-000143), y el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o actos administrativos que los modifiquen o remplacen y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; agradecemos darle entera lectura y aplicación estricta. Estos documentos podrán ser consultados a través de las rutas: http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/normatividad-introduccion.aspx (Resolución SENA 202 de 2014); http://compromiso.sena.edu.co (Manual de Supervisión, código GCCON-M-002 V04) y http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011_pr001.html#87

Agradezco su atención y especial cuidado en el cumplimiento de estas funciones.

Atentamente,

Martha Liliana Muñoz Piamba
Subdirectora (E) del Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios.

Proyectó: Egna Sánchez

	Versión:05
	Código: GIL-F-029

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación Contrato para Intervenciones a Inmuebles

FECHA DILIGENCIAMIENTO	**24/12/2020**		

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.2063247 DE 2020	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	HUILA CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LO	**POSICIÓN CATÁLOGO INSTITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-041-952710
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	**NIT**	7.703.837
OBJETO:	Adecuación arquitectónica y acondicionamiento de instalaciones del ambiente de formación de gestión documental en la Sede Comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila del proyecto de modernización SENNOVA		
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO		
CONCEPTO DEL CONTRATO	**ADECUACIONES Y MEJORAS**		
REGIONAL DONDE SE REALIZA EL PROYECTO O INVERSIÓN	HUILA	**POSICION CATALOGO INSITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-041-000000
CENTRO DONDE SE UBICA EL PROYECTO O INVERSIÓN	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LO	**ESTADO DE TENENCIA**	PROPIO EN USO
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Carrera 5 N0. 16-16	**CIUDAD**	Neiva
ORDENADOR DEL GASTO	Martha Liliana Muñoz Piamba	**CARGO**	Subdirectora (E)
UNIDAD ADMNISTRATIVA RESPONSABLE DE ORDENAR EL GASTO	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS		
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA	Germán Vargas Almario	**CONTRATO No**	N/A
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A		
SUPERVISIÓN SENA	Germán Vargas Almario	**APOYO SUPERVISIÓN**	
FECHA DE INICIO	18 de diciembre de 2020	**FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN**	24 de diciembre de 2020

ACTOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO
MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2063247 DE 2020	17/12/2020	Modificó las condiciones respecto del acápite denominado "Configuración financiera- Garantías" estipulado en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR. 2063247 de 2020 del SECOP II.

VALOR DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	ANTICIPO DISCRIMINADO	TOTAL ANTICIPO
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2063247 DE 2020	41.154.000,00	**41.154.000,00**	-	-
			-	

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR PARCIAL	VALOR ACUMULADO	ANTICIPO	ANTICIPO ACUMULADO
			-	-
			-	-
			-	-
SUBTOTAL ADICIONES O MODIFICACIONES	-			
VALOR TOTAL CONTRATO = VR INICIAL + ADICIONES		**41.154.000,00**		
DATOS CONTABLES	**VALOR TOTAL DEL IVA**	**310.411,30**	**VR TOTAL ANTICIPO**	**-**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA	**40.843.588,70**		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			¿INCLUYE DEMOLICIÓN?		
No. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	**FECHA**	**VALOR**	**NOMBRE DEL COMPONENTE A DEMOLER**	**% DEMOLICIÓN**	**ÁREA EN M^2**
58020	16/12/2020	41.154.000	N/A	0,89%	11,32

FACTURA - CORTE O PAGO A REALIZAR

DATOS GENERALES DEL PAGO				AVANCE GENERAL	
PAGO No.	**1**	**VALOR SIN IVA**	40.843.588,70	**TOTAL PAGADO CON ESTE COBRO**	-
		VALOR DEL IVA	310.411,30	**% AMORTIZADO**	0%
FACTURA No.	**FE2**	**VALOR TOTAL FACTURA**	41.154.000,00	**% PRESUPUESTO EJECUTADO**	0%
TIPO DE PAGO	**FINAL**	**AMORTIZACIÓN**	-	**% PRESUPUESTO POR EJECUTAR**	0%
FECHA FACTURA	**24/12/2020**	**VALOR NETO A PAGAR**	**41.154.000,00**	**% AVANCE**	100%
CONCEPTO DEL PAGO	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO			**CUENTA CONTABLE A AFECTAR**	1615

RELACIÓN DE COMPONENTES BIENES INMUEBLES OBJETO DE CONSTRUCCIÓN, ADICION O MEJORA

¿COMPONENTE NUEVO?	NO	¿AUMENTA VIDA ÚTIL?	SI	¿ENTREGADO A SATISFACCIÓN?	SI
¿INCREMENTA LA CAP. PRODUCTIVA Y EFICIENCIA OPERATIVA DEL INMUEBLE?, Y/O ¿MEJORA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS?, Y/O ¿REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LOS COSTOS?	SI	AUMENTO DE VIDA ÚTIL (MESES)	60	FECHA ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCION	24/12/2020
¿OBRA TERMINADA Y EN CONDICIONES DE USO?	SI	¿INCLUYE ENTREGA DE BIENES MUEBLES?	NO	ÁREA CONSTRUIDA Y TERMINADA M^2	N/A

CONSTRUCCIONES NUEVAS O NUEVOS COMPONENTES

NOMBRE COMPONENTE	ÁREA m2	VALOR SIN IVA DE CONSTRUCCIONES, ADICIÓN O MEJORA A COMPONENTE	IVA	VALOR EDIFICACION O ELEMENTO CONSTRUIDO
N/A				
SUBTOTAL	-	-	-	-

HISTÓRICO DE PAGOS

CONTROL DE LA SUPERVISIÓN CONSTRUCCIONES

CONCEPTO	VALOR ACTAS DE AVANCE	% AVANCE	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	NETO PAGADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	0,00	0,00	0	0,00	0,00
TOTAL PAGADO	-	-	-	-	-

PAGO PENDIENTE O EN TRÁMITE

ACTA FINAL DE OBRA No.1		100	41.154.000,00		
TOTAL EJECUTADO	-	**100%**	**41.154.000,00**	-	-

CONTROL CONTABLE

CONCEPTO	VALOR IVA	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL = A NETO PAGADO	NO. COMPROMISO	ORDEN DE PAGO / # OBLIGACIÓN	FECHA
ACTA FINAL No. 1	$310.411,30	40.843.588,70	41.154.000,00	58020		
-			0,00			
TOTAL PAGADO	$310.411,30	40.843.588,70	41.154.000,00			

PAGO PENDIENTE O EN TRÁMITE

TOTAL EJECUTADO	**310.411,30**	**40.843.588,70**	**41.154.000,00**			

MOBILIARIO

NÚMERO NOTA DE ENTRADA ALMACÉN	FECHA NOTA DE ENTRADA ALMACEN	TIPO DE NOTA DE ENTRADA ALMACEN	VALOR NOTA DE ENTRADA ALMACEN
N/A			

OBSERVACIONES: COMO SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA, CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME HA SIDO VERIFICADA Y CONFIRMADA, Y RECOMIENDO AUTORIZAR EL DESEMBOLSO REQUERIDO.

FIRMAS:	GERHAN VARGAS A.		
SUPERVISOR / INTERVENTOR (NOMBRE)	**GERMAN VARGAS ALMARIO**	**PROFESIONAL APOYO (NOMBRE)**	
CEDULA DE CIUDADANIA	**12134221**	**CEDULA DE CIUDADANIA**	